



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y MARIA DE LA LUZ CUEVAS SOTO 17.02.2018.

ALGARROBO, 29 ENE 2018

DECRETO: N° 0567 ¹⁴/₁₄

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6.629, de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017 Aprueba Acuerdo N° 190 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
4. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2018.
5. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña **Maria de la Luz Cuevas Soto**.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del fomento cultural y turístico de nuestra Comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha **15.01.2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. **José Luis Yañez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña **Maria de la Luz Cuevas Soto**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] para que este último preste servicios, en la función "**Chica Te Ganaste El Gordo**" a realizar, el día **sábado 17 de febrero del 2018**, a las 20:00 Hrs., en la Sala Bordemar, Casa de la Cultura de Algarrobo.



- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto correspondiente al 90% (Noventa por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuestos, derecho de autor).
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en programas comunitarios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
556
FECHA RECEPCIÓN: 26 ENE 2018
FECHA SALIDA: 26 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°

JLYM/PFMM/ U.C./CCS/TVC/ACM/spr.

DECRETO N°

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura.
- ✓ DAF
- ✓ Control
- ✓ Secretaría Municipal.



(1)
(1)
(1)
(1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

0 5 6 7 ¹⁴/₁₀

2 9 ENE 2018